



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

023-20

Salta, 07 FEB 2020
Expediente Nº 19.184/19

VISTO la nota presentada por el Lic. Pedro Edmundo RUEDA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la asignatura Enfermería de Salud Pública II con extensión de funciones a Enfermería de Salud Pública I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir del 04 de Febrero de 2020, con motivo de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

Que es atribución de la Señora Decana, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Pedro Edmundo RUEDA, D.N.I. Nº 17.913.150, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación exclusiva de la asignatura ENFERMERÍA DE SALUD PUBLICA II con extensión de funciones a ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA I de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir del 04 de Febrero de 2020 y mientras continúe en el cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2º: El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II Inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MIRELLA BEATRIZ PERALTA
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa